



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA  
30 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

**CONCEJALES**

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

AIRA BLAYA BOLUDA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

ANTONIO MORENO GIL

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

**SECRETARIO GENERAL**

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 20:00 horas del día 30 de noviembre de 2016, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de 27 de octubre de 2016, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

**2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 25 DE OCTUBRE A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, del 25 de octubre al 25 de noviembre de 2016, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

### 3. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL CONSEJOS ESCOLARES CENTROS EDUCATIVOS.

Habiéndose solicitado por determinados centros educativos el nombramiento de representante municipal en los Consejos Escolares, con motivo de la renovación de los mismos; visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de junio 2015, por el que se nombra representantes titular y suplente para los Consejos Escolares de los centros de Mula, quedando pendiente el nombramiento para los centros de pedanías.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, así como dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de 23 de noviembre de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Designar al Concejales de Educación D. Alonso Sánchez Romero, representante titular del Ayuntamiento de Mula en los Consejos Escolares de los centros educativos que a continuación se relacionan:

- CEIP Ortega y Rubio de La Puebla de Mula
- CE INF-PRI Sierra Espuña de Casas Nuevas
- CEIP La Purísima de Yéchar
- CEIP Ntra. Sra. del Rosario de Fuente Librilla

2º.- Designar representante municipal suplente en dichos centros educativos a la Concejala D<sup>a</sup> Aira Blaya Boluda.

3º.- Dar cuenta a los interesados y a la Dirección de los citados centros educativos.

### 4. PROPUESTA NOMINACIÓN CALLES EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL ARREAQUE.

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de octubre de 2014, para dar nombre a las calles del Polígono Industrial El Arreaque, conforme a la siguiente relación que corresponde a nombres de inventores españoles de reconocido prestigio:

- Jerónimo de Ayanz.
- Agustín de Betancourt.
- Ramón de la Sagra.
- Cosme García Sáez
- Isaac Peral
- Leonardo Torres Quevedo
- Alejandro Goicoechea
- José María Algué
- Juan de la Cierva Codorniu
- Julio Cervera.
- Manuel Castro Fernández
- Ramón Verea
- Federico Molero Giménez



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

- Alberto Vázquez Figueroa

Asimismo, se acuerda dar nombre a las dos zonas ajardinadas de dicho Polígono Industrial con los nombres de Parque del Voluntariado de Protección Civil, y Parque del Arreaque.

Visto que en dicho acuerdo no se establecía la ubicación de cada una de las calles que se nominaban, por los Servicios Técnicos Municipales, se ha emitido informe y confeccionado el plano correspondiente, en el que se marca la nominación de calles según el citado acuerdo de Pleno e indicaciones de la Sociedad del Polígono Industrial El Arreaque.

A la vista de la citada documentación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de 23 de noviembre de 2016, el Pleno de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar la ubicación de calles denominadas según acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2014, conforme se señala en el plano trazado por los Servicios Técnicos Municipales y que se adjunta como anexo a la presente acta.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales competentes, para la efectividad del mismo.

## **5. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.**

En relación con las alegaciones presentadas a la Cuenta General del Presupuesto 2015 por el Grupo Municipal Ciudadanos, se concede la palabra a su Portavoz, D<sup>a</sup> Antonia Salcedo Meseguer, quien pone de manifiesto una serie de inexactitudes y defectos de forma en la Cuenta General, destacando la ausencia de la memoria que debería formar parte de dicha Cuenta, así como los certificados bancarios de saldos. Por otra parte, manifiesta que se está fuera de plazo para su aprobación y que no cumple los requisitos de publicidad, porque no ha estado expuesta en la página web municipal. Asimismo, no aparecen las cifras sobre valor del patrimonio público del suelo y tampoco el detalle del capítulo V. Todo ello, además del resultado negativo por encima de dos millones de euros, son los argumentos por los que anuncia su rechazo a la Cuenta General.

Interviene el Concejel no adscrito, D. José Martínez, quien resalta la importancia de la Cuenta General, argumentando que las entidades locales, como gestores de fondos públicos, tienen la obligación de informar sobre las actividades económicas, financieras y presupuestarias que llevan a cabo, pues hay una amplia gama de colectivos, entre ellos los órganos de gobierno, ciudadanía, instituciones de control, Tribunal de Cuentas, empresas financieras, etc., que están afectados por su actividad y demandan esa información. Esta obligación supone la necesidad de registrar todas las operaciones derivadas de esa gestión y elaborar documentos que pongan de manifiesto la situación y variación de su patrimonio, o sea, los bienes, derechos y obligaciones. Por otro lado, los ingresos y gastos económicos y el resultado de sus operaciones y, por último, la ejecución del presupuesto de la entidad local.

El sistema de elaboración y suministro de la información para las entidades públicas es la contabilidad pública, de la cual existen tres tipos: básico, simplificado y normal. Los ayuntamientos se clasifican en función del volumen del presupuesto y de si existe alguna entidad dependiente. En el caso de Mula su clasificación es normal. El resultado del sistema de elaboración y su paso por la contabilidad pública es la Cuenta General. Todo queda reflejado en el conjunto de documentos y estados que la entidad local tiene que elaborar al final de cada año y que la constituyen.

Para informar a través de las denominadas cuentas anuales, éstas son cuatro: balance de situación, que refleja la situación y variación del patrimonio; cuenta del resultado económico patrimonial, que refleja los ingresos y gastos económicos y resultados; liquidación del presupuesto, refleja la ejecución del presupuesto de una entidad local y, por último, la memoria que completa y aclara la información que se contiene en los estados anteriores.

En base a lo expresado, el Sr. Martínez considera imprescindible que antes de someter a aprobación la Cuenta General, se presente una memoria con toda la información aclaratoria para saber exactamente lo que se somete a votación. Pero en este Ayuntamiento no se le da la importancia que debe tener el estudio y análisis de la Cuenta General, de la que siempre se ha comentado que es un mero formalismo para remitir la información al Ministerio, sin caer en la cuenta de que de su evolución a lo largo de los años se puede obtener información imprescindible para mejorar, enderezar rumbos torcidos y evitar errores que se repiten cada ejercicio.

Por tanto, pide que por los Servicios Económicos del Ayuntamiento se realice un análisis comparativo de las cuentas generales de los últimos años, a fin de conocer donde se estaba y donde se está actualmente y se pueda establecer de una manera sólida hacia dónde se quiere llegar.

Este año la Cuenta General se presenta con retraso por problemas para encontrar un descuadre en la liquidación del presupuesto, lo que no termina de comprender porque la demora, a su entender, ha sido excesiva. Este retraso puede llevar a una retención de participación de los ingresos del Estado, fundamental para este Ayuntamiento. Por tal motivo, a fin de evitar dicha retención, su voto será favorable, pero con la esperanza de que se tengan en cuenta sus indicaciones y se podrá debatir en próximas comisiones la información solicitada.

De orden de la Presidencia, interviene el Sr. Secretario quien expone determinadas aclaraciones relacionadas con la exposición del Sr. Martínez Blaya, así como medidas a adoptar al respecto.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Inmaculada López García, quien manifiesta su contrariedad al comprobar que no se reacciona del mismo modo ante el mismo planteamiento, dependiendo de quién lo exponga, ya que los argumentos del Concejal no adscrito son los mismos que el Grupo de Izquierda Unida ha estado planteando durante años, y siempre se le ha contestado que se trata de un documento de mero trámite. En cambio, en esta ocasión se admiten las explicaciones del Sr. Martínez y se contesta que se van a tomar medidas. Le produce indignación y le queda claro que al grupo de Izquierda Unida no se le tiene en cuenta.

Por otra parte, además de no estar de acuerdo con que se trate de un documento de trámite pone de manifiesto la falta de documentación en el expediente, lo que sucede también en otros



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

procedimientos como el presupuesto municipal, del que nunca se presenta un expediente completo con el que poder trabajar.

El Sr. Presidente aclara que por parte del equipo de Gobierno el trato es el mismo para todos los Concejales, aunque entiende el enojo de Izquierda Unida en relación con este tema.

Seguidamente interviene D. Salvador Andújar Muñoz, Portavoz del Grupo Popular, manifestando que la Cuenta General es un documento elaborado por los Servicios Económicos del Ayuntamiento y supervisado por el Interventor y Secretario de la Corporación; ellos son los competentes en este tema y su grupo apoya y agradece su trabajo.

En referencia a las alegaciones del Grupo Ciudadanos, por la Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> Francisca Imbernón, se manifiesta que el procedimiento es correcto, aunque es cierto que ha habido algún problema de tiempo. Resalta que la Cuenta General está elaborada por los Servicios Económicos del Ayuntamiento, lo que supone una garantía, además de que es un documento meramente técnico. Sobre la publicidad, se ha publicado conforme a la normativa, pero se toma nota para que en sucesivos ejercicios se publique también en medios digitales.

Se toma nota de la recomendación del Concejal no adscrito para que se elabore la memoria comparativa y análisis respecto a anteriores ejercicios, para ver realmente la evolución de las arcas municipales en los últimos años y también de las manifestaciones de Izquierda Unida para que el presupuesto este año se presente bien embastado y el expediente esté completo.

En referencia a la información pública, la Sra. Salcedo alega que la **Ley regional 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia** y Participación. Ciudadana obliga a cumplir el principio publicidad activa y más concretamente deja claro que las cuentas son documentos sujetos a dicho principio. Todos los actos durante su tramitación deben tener el mismo tratamiento no solamente publicidad en el tablón de anuncios sino en todos los elementos que hoy en día se consideran mecanismos de publicidad al ciudadano.

Entiende la complejidad de elaboración de las cuentas y le consta que algunos de los documentos están disponibles en las dependencias municipales, pero deberían estar completando el expediente. Es una sugerencia para que se tenga en cuenta el próximo ejercicio.

\* \* \*

Se da cuenta del escrito de reclamaciones a la Cuenta General del Presupuesto, presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos, con registro de entrada número 7266/2016, así como del informe emitido al efecto por la Secretaría General, con el siguiente contenido:

*La Sra. Salcedo Meseguer ha presentado por registro de entrada, dentro de plazo, reclamación a la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015. A continuación informamos las reclamaciones presentadas:*

1ª. La Cuenta General no ha sido sometida a aprobación en los plazos que establece la normativa vigente.

*Se informa que es cierto que no se ha cumplido con los plazos que establece la normativa (dictamen antes de 15 junio, aprobación antes de 15 de octubre, etc). En cualquier caso el plazo en este aspecto no tiene carácter esencial por lo que no se entiende qué se pretende con dicha alegación ¿acaso no se puede aprobar la cuenta por no haberse cumplido con los plazos indicados? En cualquier caso ya se ha explicado en numerosas ocasiones – lo que hace dudar al que suscribe acerca de para qué sirve dar explicaciones- que este año se detectó un descuadre en las cuentas del Ayuntamiento que hasta que no pudo ser detectado su origen y posteriormente subsanado impidió la aprobación de la liquidación del presupuesto lo que supuso el retraso en la confección de la cuenta.*

2ª. No haberse cumplido con los principios de publicidad activa, normativa de transparencia, etc.

*Dicha alegación debe decaer por su propio peso porque la reclamante ha tenido pleno acceso a toda la información. Es más, siempre que lo ha estimado oportuno ha formulado observaciones y reparos que le han sido aclarados por los servicios económicos. Ninguna indefensión puede alegar por este concepto por tanto, motivo por el que quizá no indica qué perjuicio se le ha ocasionado.*

*Mezcla la reclamante además en su alegación conceptos. Indica que no se han publicado las modificaciones del presupuesto ni la liquidación del mismo. Se trataría de trámites que no tienen que ver con este procedimiento y ello por dos razones: primero porque las modificaciones del presupuesto a las que se refiere son las relativas a este año que en buena lógica nada tienen que ver con la cuenta general del ejercicio anterior. De otro lado la liquidación ha sido rendida al Ministerio hace más de tres meses ya, ha tenido pleno acceso a la misma cuando lo ha estimado por conveniente y , en cualquier caso, si bien guarda relación con la cuenta general se trata de dos documentos distintos: un acto es la aprobación de la liquidación y otro la cuenta general. Parece que ambos trámites y actos administrativos se confunden.*

3ª. Se indica que falta a la documentación de la Cuenta:

*La Memoria. Como ya hemos indicado esta intervención no comprende de qué sirve dar explicaciones verbales ya que por mucho que se den se hace oídos sordos a las mismas si no interesa. La Memoria es un documento que se genera una vez aprobada la cuenta puesto que existen datos que no se conocen en el momento de formar la cuenta general y el programa informático no deja generarla si no se introducen (uno de ellos es la fecha de aprobación de la Cuenta por el pleno que esta intervención no se va a “inventar”). Se trata de un documento por tanto que se integrará dentro de la remisión de información que se remite al TCU, como se ha hecho todos los años. Al día de la fecha no se ha recibido ningún requerimiento en ese sentido por parte del TCU.*

*Certificaciones de saldos existentes. No se entiende por qué se dice que faltan puesto que esa información ha estado a disposición de cualquier interesado en las dependencias municipales. En cualquier caso se ha remitido hoy mismo por email a reclamante, pese a haber podido disponer de la información si así lo hubiera solicitado.*

*Con relación a los informes sobre regla de gasto y estabilidad presupuestaria se ha de indicar que nuevamente se confunden conceptos. Esos informes deben incorporarse a la liquidación del*



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

*presupuesto pero no a la Cuenta General puesto que la Cuenta General es un mero reflejo de la situación contable del Ayuntamiento. A tal efecto la reclamante podría haber hecho uso de los evacuados con motivo de la liquidación del presupuesto. ¿Acaso piensa la reclamante que un documento técnico que supone el mero reflejo de la gestión presupuestaria puede diferir de la liquidación del presupuesto?*

*4º. Aparecer las cuentas del PMS sin valor.*

*Se informa que si aparecen sin valor es porque no tienen valor.*

*5º No aparecer en la liquidación del presupuesto el detalle del capítulo V del mismo.*

*Si no aparece en la liquidación es porque no tiene valor. En buena lógica esta Intervención no puede "inventarse" un valor si no existe, igual que con el PMS.*

Por lo expuesto; examinada la Cuenta General del Presupuesto de 2015 rendida por la Intervención de Fondos, la cual se compone de todas las determinaciones exigidas por el art. 209 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que ha sido expuesta al público por plazo de quince días, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 240 de fecha 15 de octubre de 2016, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe que sobre dicha Cuenta emite el señor Interventor; dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de septiembre de 2016, y dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico de 22 de noviembre de 2016, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, así como del Concejal no adscrito; un voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos, y dos abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acuerda:

1º.-. Desestimar las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos a la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Mula, ejercicio 2015., mediante escrito con número de registro de entrada 7266/2016.

2º.-. Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015.

3º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación y notificar al Grupo municipal reclamante, con indicación de los recursos que contra el acuerdo adoptado quepa interponer.

## **6. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

Por la Concejala de Hacienda, Sra. Imbernón, se explica que la propuesta de modificación de crédito presupuestario es para dar cobertura a facturas de años anteriores que quedaron sin aprobar

y que están en regla, con cargo al Presupuesto de 2016, del que se han dejado de ejecutar algunas partidas de diferentes Concejalías, para hacer frente a esta incidencia de manera responsable. El total de las facturas asciende a la cantidad de 139.039,48 euros.

Abierta deliberación sobre el asunto, D. José Martínez manifiesta que resulta paradójico que hoy día, con toda la legislación existente para evitar la contratación irregular, se mantenga vigente la aplicación del artículo 60.2 del RD 500/1990, como un bálsamo que todo lo cura. Este artículo dispone que corresponde al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Hay dos conceptos fundamentales a tener en cuenta: el reconocimiento de la obligación en la hacienda pública y el principio de anualidad.

El concepto de reconocimiento de la obligación en la hacienda pública se define como el acto por el cual la administración declara la existencia de un crédito exigible, que deriva de un gasto autorizado y comprometido. Es decir, las obligaciones de pago solo serán exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos, y nacen exclusivamente de la Ley, negocios jurídicos, actos o hechos, según derechos las generen. En esta línea de protección la Ley declara nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos que contemplen compromiso de gasto por cuantía superior a los créditos autorizados en el estado de gastos. Deja claro que si el gasto es mayor de lo presupuestado es nulo.

Sobre el principio de anualidad, el apartado 1 del artículo 176 del TRLRHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, en el apartado 2 de este mismo artículo, se establecen dos excepciones de obligaciones que, a pesar de no cumplir el requisito de la anualidad, deben aplicarse a los créditos del presupuesto vigente, y que son las que resulten de atraso a favor del personal que perciba su retribuciones con cargo a los Presupuestos generales de la entidad local y las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

El RD 500/1990 añade un nuevo supuesto de excepción estableciendo su artículo 26.2, por el que también podrán aplicarse al presupuesto vigente las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores derivadas de reconocimientos extrajudiciales de créditos, que corresponden al Pleno, ya que para dichas obligaciones nunca existe dotación presupuestaria, pues el Pleno, al aprobar el presupuesto autoriza a que los créditos se destinen a atender obligaciones del ejercicio corriente y no de ejercicios anteriores.

Una excepción al principio de temporalidad de los créditos que se crea con el espíritu de solucionar problemas que se plantean en el día a día de los ayuntamientos, en este caso podría ser el de las facturas de final de año que entran al año siguiente, se convierte en un coladero donde todo vale; se abre un paraguas jurídico bajo el que se convalidan las facturas derivadas de la contratación ilegal, sin necesidad de seguir otro procedimiento.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula**  
**Secretaría General**

En resumen, lo que se plantea como una solución se convierte en un gran problema, pues aparecen dos conceptos fundamentales también en contradicción. Por un lado la contratación ilegal, que puede ser motivada tanto por no haber solicitado autorización de gasto y resultar éste superior al presupuestado, como por ser adjudicado prescindiendo del procedimiento establecido, implicando cualquiera de ellos la nulidad de dicha actuación. Por otro lado, el empobrecimiento soportado por el contratista, es decir, el proveedor sufre la irresponsabilidad del concejal de turno. Parecería lógico pensar, a la vista de estos dos conceptos, que un contrato que nace nulo no debería eximir de la obligación de reposición al contratista. Por aplicación del principio general del Derecho de prohibición de enriquecimiento injusto, siempre existe la obligación de indemnizar al particular por los costes realmente soportados.

Son numerosas las leyes de ámbito estatal que vienen a indicar que de un contrato nulo no se pueden derivar obligaciones, en este sentido ahonda el Reglamento Financiero de la Unión Europea que en su artículo 86 dice que el ordenador competente efectuará un compromiso presupuestario antes de adquirir un compromiso jurídico con terceros.

En base a todo lo anterior son muchos los juristas que piden la remisión del RD 500/90 pues se debe aplicar el principio de jerarquía normativa según el cual las normas de rango inferior no pueden contradecir lo establecido en una de rango superior.

En la realidad del Ayuntamiento de Mula. Si queda claro que de un contrato nulo no se pueden derivar obligaciones, cualquier factura que llegue al Ayuntamiento cuyo gasto no tenga consignación en el presupuesto, o no se haya seguido el procedimiento para su aprobación no se puede pagar. Para el cobro de estas facturas por el contratista sin pasar por los tribunales existe una solución que es que al Pleno le corresponda la imputación al ejercicio corriente de gastos de las facturas en litigio, pero antes la Administración debe llevar a cabo la tramitación de un expediente de revisión de oficio, para posteriormente declarar la nulidad de los actos de adjudicación o del propio contrato y una vez declarado nulo el contrato, éste entrará en liquidación que, llevada a cabo por los técnicos la correspondiente tasación de los daños sufridos por el contratista, se procederá a acordar la correspondiente indemnización. De este modo aparece una forma nueva que, según la jurisprudencia actual y otras opiniones, es mejor.

En comisión informativa se planteó una relación de facturas que se puede clasificar en tres grupos. En el primer grupo numerosas facturas por un importe de 110.806,71 euros, que son las correspondientes al año 2015 pero presentadas en los últimos días del año. Con este tipo de facturas no hay ningún problema y hay que buscarles solución. También hay que intentar que los proveedores presenten sus facturas con más tiempo.

Otro grupo de facturas que tienen el visto bueno del técnico correspondiente, lo que quiere decir que el trabajo se ha cumplido, pero falta saber por qué no se han aprobado. Este tipo de facturas plantean problemas, aunque se sabe que están cumplidas.

Otro tipo son las presentadas sin el visto bueno, aunque parece ser que se ha solucionado. Se ha de procurar que estos casos no se produzcan y tener en cuenta el problema que se le plantea a los técnicos, servicios económicos y concejal responsable del Ayuntamiento que tienen que buscar las soluciones.

Para concluir, el Sr. Martínez Blaya manifiesta que espera contar con el compromiso del equipo de Gobierno de ser más estricto en el futuro para que no se vuelvan a plantear estas incidencias. Por su parte, votará favorablemente la propuesta.

La Portavoz de Ciudadanos expresa que todos los años se plantea la misma problemática y siempre se propone un reconocimiento extrajudicial de crédito. En este caso no son facturas de este año que se hayan quedado sin consignación sino de un ejercicio cerrado del que se acaba de aprobar su cuenta general, a la que todavía hay que sumarle estas facturas. Su grupo ya ha manifestado en otras ocasiones no estar de acuerdo con este tipo de procedimiento cuando las facturas pendientes corresponden a gastos corrientes que pueden ser fácilmente detectables y sobre los que se debe de hacer una previsión. Otro caso sería si correspondieran a circunstancias extraordinarias. Pide más rigor y más previsión en adelante y que todos los contratos tengan su informe económico de disponibilidad. Por lo expuesto su grupo no apoya la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito.

La Portavoz de Izquierda Unida resume la opinión de su grupo en este asunto, manifestada en muchas ocasiones, en el sentido de que el reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento excepcional para hacer frente a facturas sin consignación por situación extraordinaria, pero las facturas incluidas en este expediente corresponden a gastos previsibles, lo que demuestra que ha habido una pésima gestión presupuestaria.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que su experiencia como responsable político en el anterior período de mandato, le ha dado suficiente conocimiento para saber lo que significa la propuesta que presenta el Grupo de Gobierno. Se trata de consignación presupuestaria en una serie de partidas que no se gasta y se traspasa para poder utilizarla en otros fines. En este caso, los fines son pagar facturas pendientes a empresas muleñas, lo que supone un buen fin. El Grupo Municipal Popular apoya la propuesta para que se puedan pagar a las empresas de Mula.

La Sra. Concejala de Hacienda agradece las aportaciones y especialmente la exposición de D. José Martínez. Asimismo, aclara que el hecho de que el presupuesto de 2015 fuera prorrogado de 2014 ha hecho que la gestión sea más complicada. También pone de manifiesto que una de las medidas que se van a adoptar va a ser enviar una circular a todos los técnicos para que avisen a los proveedores de que las facturas de final de año deben presentarlas dentro del propio ejercicio, para ir reduciendo los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

\* \* \*

Vista la memoria de la Presidencia de fecha 21/11/16 para llevar a cabo una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, por importe de 139.039,48 euros.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, en el que se pone de manifiesto que el expediente contiene todos los documentos necesarios para llevar a cabo la modificación propuesta, así como la determinación de su financiación que se ha establecido mediante bajas procedentes de partidas con créditos disponibles.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto, tanto en los artículos 34 al 38 del RD. 500/90 de 20 de abril, como en lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico de fecha 22 de noviembre de 2016, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Concejal no adscrito y tres votos en contra de los Grupos Ciudadanos e Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de Presupuesto 4/2016 mediante transferencia de crédito, según el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE AMPLÍAN**

**PARTIDAS A AUMENTAR CON EL CRÉDITO DE EUROS**

APLICACION PRESUPUESTARIA	GASTO	IMPORTE
001,9340,22699	REC. EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.	139.039,48
*****	*****	*****
Total		139.039,48

Partida que cede crédito:

Promoción turística: 36.917,13 Partida: 001, 4320,22699

Ecoparque: 72.900€ Partida: 002162260900

Reconocimiento extrajudicial de crédito: 29.222,35.\*

*\* Se creó para financiar una factura de FCC Aqualia (Renovación y Ampliación de Red Gral de Abastecimiento en C/ Escuelas de C Nuevas) pero antes de liquidar el ejercicio se aplicó en el presupuesto de 2015.*

2º.- Dese traslado del presente a la Intervención a los efectos de su adecuada ejecución, cumpliéndose con los trámites de publicación preceptivos a los que hace referencia la normativa vigente con respecto a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

**7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CREACIÓN COMISIÓN INVESTIGACIÓN SOBRE ESTADO CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO CON FCP.**

La Portavoz proponente, D<sup>a</sup> Antonia Salcedo, pone de manifiesto que tras el debate sobre el presente asunto en la correspondiente comisión informativa, su grupo ha decidido que la moción

quede sobre la mesa y esperar un tiempo prudencial para ver cómo avanzan las circunstancias y en espera de la aportación y adopción de soluciones entre todos los grupos políticos. Por tanto, aclara que la moción no se retira, queda sobre la mesa por si se considera necesario volver a plantearla al Pleno.

La Presidencia agradece la postura del Grupo Ciudadanos.

#### 8. MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS IMPLANTACIÓN MEDIDAS PARA MEJORA DE LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES.

D<sup>a</sup> Antonia Salcedo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, da cuenta de la siguiente moción:

Se da cuenta de la siguiente moción:

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Los Contratos del Sector Público en España están regulados en nuestra legislación por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de aquí en adelante RDL 3/2011.*

*Para los contratos menores el RDL 3/2011, establece que se pueden adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar siempre y cuando, éste cuente con la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo la prestación. Siendo su importe inferior a 50.000 € (IVA no incluido) cuanto sean contratos de obras, e inferior a 18.000 € (IVA no incluido) en caso de contratos de suministro o servicios. No pudiendo tener este tipo de contrato una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.*

*Así pues, podemos afirmar que la contratación menor es un mecanismo que satisface necesidades puntuales propias de la gestión pública. No obstante, debido a la excepcionalidad que supone a los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación pública, su utilización debe hacerse con el debido rigor y control para evitar un uso fraudulento del mismo.*

*La irregularidad más corriente en estos contratos es el fraccionamiento, a pesar de que el RDL 3/2011 lo prohíbe expresamente en el artículo 86.2 el cual dice literalmente "no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".*

*Instituciones como el Parlamento Europeo, en la Resolución del 25 de octubre de 2011, sobre la modernización de la contratación pública establece "la lucha contra la corrupción y el favoritismo es uno de los objetivos de las Directivas" como herramienta útil y necesaria para luchar contra el fraude en la contratación pública.*

*Por otro lado la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre establece con carácter obligatorio lo siguiente: "Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías*



**Excmo. Ayuntamiento de Mula**  
**Secretaría General**

establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención." Las cuantías a las que se refiere este artículo son las siguientes, para contratos de obras 30.000 € Y contratos de suministro o de servicios 12.000 €.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos entendemos que tanto las cuantías derivadas de subvenciones, cómo aquellas que proceden de las arcas del Ayuntamiento son igualmente dinero público, y que por tanto la gestión de contratación debería realizarse de la misma manera.

Con respecto a la Ley 19/2013, 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 8.1.a obliga a las Administraciones públicas a publicar todos los contratos.

"Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente. Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público."

Desde Ciudadanos, para reforzar la transparencia en la gestión del presupuesto público, entendemos fundamental que se otorgue la máxima publicidad e información sobre la concesión de contratos inscritos bajo esta modalidad. Somos los primeros interesados en arrojar luz sobre este procedimiento legal, como forma de garantizar un uso adecuado y mejorar así una herramienta que resulta muy útil para las Administraciones Públicas, sin entorpecer su tramitación mejorando la eficacia.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía propone las siguientes:

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Que se apliquen con carácter general para todas las licitaciones, los criterios establecidos en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, estableciéndose como requisito, para aquellas adjudicaciones de contratos que superen los 12.000 euros, para suministros o servicios y los 30.000 euros para obras.

**SEGUNDO:** Creación de un registro municipal de empresas de Mula por sectores, a las cuales se les haga llegar las ofertas de contratación relacionadas con su actividad. Para ello se habilitará y publicitará un mecanismo para que toda empresa que lo solicite sea incluida en dicho registro municipal, que se unirá con la base de datos ya existente en el Ayuntamiento, en su caso. Todo ello manteniendo los principios de libre competencia amparados por la Ley. El Registro Municipal de

*Empresas podrá ser consultado por cualquier ciudadano a través de la página web del Ayuntamiento, en el apartado de "Perfil del Contratante".*

*TERCERO: Los contratos menores deberán de cumplir una serie de requisitos:*

*a - Solicitud indicando el objeto del contrato, necesidad a la que responde, características técnicas, importe, plazos, así como toda aquella información relevante que influya en la tramitación.*

*b - Deberá existir crédito adecuado y suficiente lo que se acreditará mediante la expedición del oportuno documento contable o informe de Intervención en su caso.*

*c - Invitación dirigida a todas las empresas del sector incluidas en el registro municipal de empresas, cuyo objeto social o actividad profesional coincida con el del contrato.*

*d - Acuerdo de adjudicación.*

*e - Una vez cumplido por el contratista el objeto del contrato, y previo a la aprobación del gasto, sea obligatorio por el responsable del contrato la elaboración de un informe donde se detalle el correcto cumplimiento de cada uno de los requisitos del contrato, plazos y penalizaciones (si las hubiera), así como una valoración general de la ejecución, que pase a una base de datos.*

*f - Si en algún caso puntual, no se pudiera cumplir con el punto b o c, se justifique claramente el motivo de manera nominal por el Alcalde-Presidente o el Concejal Delegado correspondiente, previo informe del Técnico pertinente.*

*CUARTO: Que exista una publicación, tanto en la página web del Ayuntamiento de Mula, como en el tablón de anuncios del mismo, de la licitación que se vaya a realizar, y de los convenios que el Ayuntamiento de Mula haya acordado ante terceros en lo referente a contratos menores.*

*QUINTO: Los gastos de material no inventariable, servicios, etc. así como otros gastos menores a 3.005,06€, pese a que no están sometidos a intervención previa, en aras de la transparencia, se someterán a los mismos acuerdos y requisitos de esta moción para el proceso de selección y posterior adjudicación, ya que la razón aparente de la exclusión de intervención, radica en la complejidad y volumen de Corporaciones de gran tamaño, no siendo éste el caso de nuestro Ayuntamiento.*

*QUINTO: Hacer pública la información en una sección específica de la página web del Ayuntamiento, que recoja todos los contratos que se hayan adjudicado bajo esta modalidad, incorporando dentro de la información facilitada: el centro gestor, el número de expediente, el objeto y tipo de contrato, número de licitadores participantes en el procedimiento, el importe adjudicado, la fecha de aprobación, el servicio prestado y la empresa prestataria, así como las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*

*SEXTO: Que se dé cuenta una vez al trimestre, con motivo de la comisión informativa del área económica, de los contratos menores en tramitación y finalizados en el plazo que medie entre una comisión y otra.*

*SÉPTIMO: Que se dote de los recursos humanos necesarios a la intervención municipal, para acometer las labores adicionales que supone la puesta en marcha de esta moción, habida cuenta de la escasez de personal de este servicio, que requiere de una reestructuración inmediata, para atender la carga de trabajo que soporta.*



**Excmo. Ayuntamiento de Mula**  
**Secretaría General**

El Sr. Alcalde expresa que del texto de la moción podría interpretarse que en este Ayuntamiento no se hacen los trámites correctamente, por lo que puntualiza que se debe entender que lo que se pretende con la moción es mejorar.

Abierta deliberación sobre el asunto, D. José Martínez hace una estimación de cada uno de los puntos que contiene la moción, manifestando lo siguiente:

Respecto al primer punto sobre aplicación en las licitaciones de los criterios establecidos en la Ley General de Subvenciones, declara que la Ley de Contratos establece unos requisitos y unos límites de contratación, y el Ayuntamiento no tiene competencia para variarlos. Además, podría darse el caso de entrar en conflicto con alguna empresa a la que los tribunales terminarían dándole la razón por no estar actuando de acuerdo con la legislación establecida.

El segundo punto, sobre la creación de un registro de empresas de Mula, opina que, además de la dificultad de las propias empresas para evaluar su alcance, a las licitaciones públicas cualquier empresa tiene derecho a participar, no se pueden restringir a las empresas de ámbito local, por lo que le parece una pérdida de tiempo.

Se manifiesta conforme con los puntos 3, 4, 5 y 6 de la moción.

Sobre el punto séptimo considera que tendría que estar en primer lugar teniendo en cuenta la situación actual de los funcionarios del Ayuntamiento y la complicación que puede suponer cargarles más de trabajo. Antes que nada se necesita un Interventor de Fondos, para lo que habría que dotar una partida presupuestaria en condiciones. Por otra parte, la Relación de Puestos de Trabajo debe de terminarse y aprobarse. No tiene sentido imponer una obligación que se de antemano que no se va a poder hacer. La moción deja entrever que los procedimientos se pueden estar haciendo mal, pero si existe alguna duda los Concejales de la oposición deben cumplir con su papel de vigilancia. Primero hay que solucionar los problemas graves que hay y después se puede considerar este tema.

El Sr. Presidente puntualiza que se cuenta con un funcionario ejerciendo las funciones de Interventor accidental.

Por parte de Izquierda Unida, su Portavoz expone que la moción viene a pedir, en definitiva, que se cumpla con la Ley, y también va un poco más allá. No le parece mal la creación de un registro de empresas muleñas, aunque es verdad que supondría una carga de trabajo y cierta dificultad, pero sería bastante útil. Se puede hacer en un plazo razonable, tomando el tiempo necesario. Entiende que la moción no dice que los procedimientos no se estén haciendo correctamente. Por su parte considera que se cumple con la normativa, pero se puede haber más transparencia. Siempre se puede ir más allá.. Apoya la moción, teniendo en cuenta las dificultades de ponerla en marcha y el tiempo que se requiere para su aplicación.

El Portavoz del Grupo Popular agradece al Grupo Ciudadanos su voluntad con esta moción, pero la considera totalmente inoperante, exagerada, inviable y absurda. Los contratos del sector público ya están regulados por un Real Decreto y en el Ayuntamiento de Mula se siguen sus directrices como no puede ser de otra manera. No se va a conseguir una mayor transparencia con las ideas y propuestas que se indican en la moción, en todo caso, se conseguiría el colapso de la

Administración y un aumento considerable de gasto. El proceso de contratación y licitación que se lleva a cabo en este Ayuntamiento es totalmente legal y está dirigido y realizado por los técnicos municipales, sin que los políticos intervengan en ninguna fase del procedimiento. Por otra parte, el día a día requiere la compra de puntual de material de poco valor, como un lápiz, un bote de pintura, un candado, etc., y no resulta operativo hacer un proceso de contratación para estas compras.

La moción propone como solución “que se dote de los recursos humanos necesarios a la Intervención municipal”. Es decir, que se contrate personal cuando en la actualidad los técnicos municipales realizan la gestión de los contratos menores con total efectividad, legalidad y transparencia.

D. Francisco Llamazares, Portavoz del Grupo Popular, pone de manifiesto que uno de los puntos en los que más hincapié pone el Gobierno municipal es la transparencia. De hecho, como ha señalado el Alcalde, el Ayuntamiento de Mula ha recibido alguna mención y dos estudios distintos lo sitúan entre los primeros municipios de la región destacados en transparencia. En cuanto a los procesos de licitación, se cumple con la normativa. Cuando la Junta de Gobierno Local aprueba un contrato el expediente está completo, con sus informes técnicos y económicos. Entiende que el espíritu que plantea el Grupo Ciudadanos en su moción es que se siga trabajando en la línea de la transparencia, pero es prácticamente imposible poner en práctica la literalidad de la moción. Los procedimientos de contratación que se llevan a cabo en los últimos meses son de gran envergadura y estaremos de acuerdo en que están siendo procesos transparentes de forma impecable. Reitera que tal y como está redactada la moción es difícil de asumir porque pretende un planteamiento de máximos, cuando lo primero que se necesita son recursos económicos que este Ayuntamiento no se puede permitir.

La Sra. Proponente manifiesta que de ningún modo ha dicho que los procedimientos no se estén haciendo de un modo legal o no se estén adaptando a la nueva normativa. Lo que se pide en la moción es que en vez de regirse por la RD Ley 3/2011 se haga por la Ley de Subvenciones 38/2003 y eso no es incumplir la Ley, sería dar un paso más allá. Con respecto a la creación del registro de empresas se trata simplemente de dar la publicidad necesaria y crear un formulario para que las propias empresas se registren. Con ese registro en vez de invitar a tres empresas se podría invitar a todas las que hay del sector. Le parece que son planteamientos acordes con los tiempos actuales. Por otra parte, si es preciso hacer compras menores se debe a una falta de previsión adecuada en la compra de material. Se tendría que plantear una central de compras para poder contar con material ordinario. Respecto a los recursos humanos manifiesta que no es incompatible poner en marcha las medidas de transparencia con estar estudiando y revisando la RPT para saber con qué personal se cuenta y el reparto de tareas, así como formación de personal para mejor organización del trabajo, a partir de lo cual se plantearía la contratación de nuevo personal si fuese necesario.

Interviene la Presidencia poniendo de manifiesto que en los procesos de contratación la Ley deja un margen para poder actuar con eficacia en situaciones como necesidad de pequeñas reparaciones inmediatas y otras. El Ayuntamiento de Mula ejerce la transparencia pero hay límites a los que no se puede llegar por falta de recursos humanos suficientes. Es cierto que hace mucho tiempo que se está trabajando en la actualización de la RPT pero es un compromiso que sigue en pie. Pronto se presentará el presupuesto y habrá que ver de incrementar la partida de personal para que se ocupe la plaza de Interventor, porque el Secretario está ejerciendo esas funciones



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

provisionalmente pero es una carga de trabajo excesiva. Sugiere que se elabore un informe los problemas de llevar a cabo la propuesta por falta de personal.

\* \* \*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 23 de noviembre de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Concejal no adscrito, y tres votos a favor de los Grupos Izquierda Unida y Ciudadanos, acuerda desestimar la moción transcrita.

**9. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA EL CIERRE DE CIES Y RECONVERSIÓN EN CENTROS DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Por el Concejal de Izquierda Unida D. Antonio Moreno Gil, se da cuenta de la siguiente moción:

*En los últimos meses se han sucedido numerosas protestas en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) del país, incluyendo los tres episodios de protestas ocurridos recientemente en el de Sangonera la Verde. De forma paralela se han producido manifestaciones y concentraciones en Madrid, Barcelona, Murcia y otras ciudades que han sacado a la luz la repulsa social por las penosas condiciones en las que se encuentran los extranjeros privados de libertad en estos centros.*

*Organizaciones sociales como Convivir sin Racismo, SOS Racismo o la plataforma catalana Tanquem Els CIES, entre otras muchas, vienen reclamando desde hace años el cierre de estas instituciones, promoviendo una campaña por su cierre, contra las redadas discriminatorias y los vuelos de deportación. Argumentan que los internos viven en condiciones lejanas al respecto de los Derechos Humanos y que se ven privados de libertad por faltas administrativas que, en ningún caso, son delitos penales. Es decir, encerrados por su situación irregular en el Estado español.*

*Estas vulneraciones de Derechos no han cesado con la aprobación del Reglamento 162/2014 de 14 de marzo y, como el propio Ministerio del Interior ha reconocido (siendo ejemplo la respuesta al auto emitido en julio por la juez de control del CIE de Barranco Seco, en Lanzarote) en ellos se incumple la legalidad quedando como única alternativa su cierre. Además, los sindicatos policiales han denunciado en distintas ocasiones la falta de medios humanos y las deficientes condiciones de seguridad de estas instalaciones.*

*La mera existencia de los CIE es, en sí misma, una vulneración de los Derechos Humanos y ha sido denunciada por tratarse de una medida legislativa desproporcionada e incompatible con el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El cierre de estos centros es posible y depende de la voluntad política puesto que su existencia no es una cuestión obligatoria para ningún estado de la Unión Europea según su propia legislación, siendo, por el contrario, una institución injusta, ineficiente e ineficaz para los pretendidos fines que intentan legitimar su existencia, como numerosas voces autorizadas cada vez expresan más abiertamente.*

*Finalmente, no debe obviarse la conexión entre la existencia de controles policiales basados en perfiles étnicos, los vuelos de deportación y el aumento de los internamientos a los CIE. Estos controles son discriminatorios y racistas; vulneran Derechos fundamentales; atentan contra la dignidad de las personas y contra el derecho a la libre circulación de las mismas e incumplen los criterios fijados en la legalidad vigente, socavando los principios del Estado de derecho. Por lo tanto, son ilegales.*

*Tienen un carácter injusto, porque su aplicación produce una segregación social y agrava la diferenciación entre la población autóctona y la extranjera. Son prácticas que generan un imaginario estigmatizado que relaciona migración y delincuencia, presentando a la población migrada como malhechores y enemigos, siempre bajo sospecha, lo cual origina xenofobia y racismo social. Además, la alta frecuencia de los controles refuerza la sensación de inseguridad, provoca alarma social y degrada la convivencia y la cohesión social en los barrios.*

*Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Mula esta moción con el fin de instar al Gobierno central a:*

- 1. Declarar el cierre de los CIE en el plazo más breve de tiempo.*
- 2. Reconvertir las instalaciones de los CIES actuales en centros de acogida para población inmigrante, donde se realicen funciones de acogida, asesoramiento social, psicológico y jurídico, así como diferentes actividades de información y orientación socio-laboral dirigidas a la inclusión social de los inmigrantes acogidos. Estos centros estarán dotados de personal técnico especializado (trabajadores sociales, psicólogos, educadores, abogados, etc.) que a través de un equipo multidisciplinar y en constante coordinación con la administración pública y las entidades del tercer sector abordarán el tratamiento a los inmigrantes desde un punto de vista técnico, humano y social, fomentando su inclusión en la vida comunitaria.*

Abierta deliberación sobre el asunto D. José Martínez manifiesta que es muy lamentable que se produzcan estos movimientos de personas por circunstancias de guerras, hambre etc. y es cierto que se debería de poner solución y la mejor manera es hacerlo en los propios países donde estas personas tienen su vida. No está de acuerdo con la eliminación de los Cies, considera que se deben modificar y adecuar a las circunstancias. Hay que aspirar a cumplir la Ley. Pero si tenemos instituciones de acogida ideales, lo que se va a conseguir es que acuda una muchedumbre de refugiados que no se planteará ir a otros países donde no hay las mismas condiciones. No conoce ningún país que tenga unas condiciones de acogida como las que dice la moción. Es cierto que actualmente las circunstancias de los Cies son lamentables y deben adecuarse. Al parecer ya están en vía de mejoras. Lo demás considera inviable.

La Portavoz de Ciudadanos expresa que los Cies se definen como establecimientos públicos de carácter no penitenciario donde se retiene de manera cautelar a extranjeros sometidos a expediente de expulsión del territorio nacional a su país de origen. Es cierto que muestran gran número de insuficiencias y defectos, denunciados por numerosas ONGs, además de que el Reglamento de régimen interior de los Cies no soluciona ninguna de estas carencias ni deficiencias. También han sido señalados en el último año por el Defensor del Pueblo, Fiscalía y Juzgados de control. Todos han constatado que la limitación



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

de derechos de los extranjeros internados va más allá de la restricción a la libertad de movimientos. Más allá de esto, su grupo no puede estar de acuerdo con los puntos 1 y 2 que proponen el cierre de los Cies. Prefiere que se doten de los recursos necesarios para lo que fueron creados. Se debe impulsar en el seno de la Cortes Generales el debate sobre revisión del modelo de Cies, contemplando las alternativas y soluciones necesarias para salvaguardar los derechos y dignidad de las personas que se encuentran irregularmente en el país, así como la seguridad y suficiencia de medios para los trabajadores, colectivos, ONGs, profesionales y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como medidas que podrían mejorar la vida de los internos durante la estancia, como poder llamar a sus familiares aunque no tengan dinero, potenciar las funciones de Servicios Sociales para identificar y asistir a posibles solicitantes de asilo, menores, víctimas de trata y otros perfiles vulnerables. Que exista la obligación de informar sobre la posibilidad de solicitar asilo, de explicar a las personas las causas de su internamiento y las incidencias que se van produciendo durante su estancia, incluyendo el aviso previo de su expulsión. Se ha de garantizar la cobertura sanitaria las 24 horas del día y obligatoriedad de que el traslado de personas desde Ceuta y Melilla vaya acompañado del traslado y entrega de su historial médico.

Expuesto lo anterior, la Portavoz de Ciudadanos precisa que no considera que el cierre de Cies sea la solución, sino dotarlos de elementos necesarios para cubrir las necesidades de la vida de los internos con dignidad. Por tanto, su grupo se abstendrá en la votación.

El Portavoz del Grupo Popular expresa que el Ayuntamiento no está para cerrar organismos ni centros dependientes del Gobierno central, sino para gestionar el municipio y mejorar la vida de sus ciudadanos. Habría que preguntarse qué le ocurre a un español cuando está irregularmente en otros países desarrollados. Sin embargo, comparte que hay que mejorar la situación de estas personas mientras se intenta solucionar su irregularidad. En este tema podrían actuar las asociaciones sociales y humanitarias que tanto protestan y se manifiestan, sin interés económico. Se les debe la estancia en su período de regularización, pero no es competencia del Ayuntamiento cerrar los centros.

Por parte del Grupo Socialista interviene D<sup>a</sup> Antonia Gabarrón Alenda, quien expresa que, como ya manifestó en la comisión informativa, en un principio la postura de su grupo era la abstención, por el hecho de que la moción propone declarar el cierre de los Cies, pero lo que pesa finalmente son los derechos humanos de estas personas que vienen a nuestro país por distintos motivos y deben de ser atendidos por personal y equipos preparados. Queda claro que no son presos ni políticos ni delincuentes. Han incumplido requisitos y están de forma ilegal pero deben de ser tratados con la dignidad que nuestra sociedad debe prestar. Resalta que este tipo de centros en este momento no son seguros para internos ni trabajadores. Ambas partes corren peligro y la población alrededor siente miedo porque al final estos centros son guetos y en eso PSOE no está de acuerdo. El voto de su grupo será favorable.

El proponente de la moción se muestra de acuerdo en que la situación es la consecuencia de los problemas de otros países, el hecho existe y no se puede obviar. Personas privadas de libertad por una situación administrativa que no es un delito. Es una cuestión de derechos humanos. Vienen buscando un mundo mejor y se encuentran con reclusión, meses para conseguir un derecho de asilo, menores a los que no se les traduce su pasaporte para constatar su edad, etc. Detalles del día a día. Son centros opacos a los que ni siquiera tienen acceso fácil las ONGs, ni la prensa, por eso se pide su cierre para que se reformen. Se pide el cierre como unidad administrativa para reconvertirlos en centros adecuados. Cuando un español está en situación irregular en países en desarrollo europeos no pasa nada porque está en Europa. Agradece el apoyo del PSOE que ha entendido que se trata simplemente de la defensa de los derechos humanos.

\* \* \*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Industria y Comercio de fecha 22 de noviembre de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de diez votos a favor de los Grupos Municipales Izquierda Unida y Socialista, seis votos en contra del Grupo Municipal Popular y Concejal no adscrito, y una abstención del Grupo Ciudadanos, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

\* \* \*

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Económico, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la inclusión de una propuesta para la adhesión del Ayuntamiento de Mula al Protocolo Marco del Programa Agente Tutor.

Se acuerda por unanimidad la urgencia del asunto y su inclusión en el Pleno.

#### **10. PROPUESTA ADHESIÓN PROTOCOLO MARCO PROGRAMA AGENTE TUTOR.**

Se da cuenta del protocolo marco del Programa Agente Tutor, elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincia, cuyo objetivo principal es el respeto a los derechos de los menores y la prevención en el entorno escolar, como parte de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Específico de colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno.

Examinadas las particularidades de dicho programa; considerando de interés para este municipio la adhesión al protocolo marco del mismo; visto el dictamen de la Comisión Informativa de



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

Régimen Económico, de fecha 30 de noviembre de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- La Adhesión del Ayuntamiento de Mula al Protocolo Marco del Programa Agente Tutor, elaborado en el marco del Convenio de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aceptando todas las bases y condiciones del Protocolo.

2º.- Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la eficacia del presente acuerdo.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios de Policía Local, y dar traslado del mismo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

\* \* \*

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y a propuesta de la Concejalía de Interior, el Pleno de la Corporación, acuerda felicitar a D. Fidel Bedia Castillo, Oficial Jefe de la Policía Local de Mula, por haber recibido de la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local, una Distinción en el apartado de las jefaturas de Policía Local, por su importante contribución a la mejora de la deontología profesional en el colectivo de las Policías Locales y su esfuerzo para mejorar la imagen de la Seguridad Local en el ámbito universitario.

Asimismo, y a propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda felicitar al Club Warriors de Mula que ha sido proclamado por segunda vez campeón de España del arte marcial Yawara Jitsu.

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, interviene D. José Martínez Blaya, Concejel no adscrito, quien ruega que se tenga cuidado y se repasen bien los escritos que salen del Ayuntamiento porque a veces tienen errores intrascendentes pero que no dan una imagen adecuada.

Asimismo, ruega conocer el detalle concreto la justificación de anticipos de caja fija de Alcaldía, y si es posible que se lleve la información a la próxima comisión informativa.

Pregunta sobre el motivo de un viaje realizado por el Sr. Alcalde a un país extranjero con representantes de una empresa de Mula y quién ha sufragado los gastos de ese viaje.

La Presidencia contesta que la empresa Estampaciones La Muleña invitó al Alcalde de Mula para mantener un contacto con intenciones comerciales para que una empresa de Italia se instale en Mula con la fabricación de sus productos. Hace dos meses dicha empresa italiana visitó las instalaciones de Estampaciones la Muleña y el solar en el Polígono Industrial donde se instalaría. La empresa Estampaciones La Muleña tiene garantía de seriedad y hubo la nota de prensa en la que se explicó el motivo del viaje detalladamente. No ha supuesto ningún gasto para el Ayuntamiento.

El Sr. Martínez Blaya manifiesta no estar de acuerdo en que los gastos los haga la empresa, porque si el Alcalde viaja en representación del municipio debe de pagar el Ayuntamiento para evitar suspicacias.

Por otra parte, pregunta cómo se va a actuar en relación con las ayudas sociales a los empleados del Ayuntamiento, puesto que el presupuesto tiene un límite. Cómo se va a actuar.

El Sr. Secretario precisa que no hay límite, aunque sí hay una cantidad presupuestada, pero no está limitada porque no se puede negar a un empleado por haber hecho su solicitud después que otros.

Como continuación de lo solicitado en plenos anteriores, D. José Martínez vuelve a pedir que se informe mensualmente sobre la evolución de las obras del Convento de San Francisco, con más motivo este mes en que se ha aprobado un acta de precios contradictorios que merecía alguna explicación.

La Presidencia toma nota y afirma que se darán las oportunas explicaciones en la próxima comisión informativa.

El Sr. Martínez insiste en que se informe cada mes en comisión.

Continuando con su turno, el Concejal no adscrito pregunta sobre una autorización de cesión parcial de la sede de la Escuela Taller a Euroconsultoría Formación Empresa SL

D<sup>a</sup> Francisca Imbernón explica que es un espacio formativo que se quiere impulsar desde la Concejalía de Desarrollo y Juventud para la formación de jóvenes, con diferentes cursos para certificados de profesionalidad que suponen formación reglada. Para ello se ha tenido que hacer un convenio con la referida empresa en el afán de que los jóvenes tengan más opciones de formación que se consideran importantes para impartir en el municipio.

D. José Martínez pregunta sobre el beneficio de la empresa, puesto que no se cobra a los alumnos, a lo que la Sra. Imbernón responde que los cursos que se ofrecen están subvencionados por el SEF.

El Sr. Martínez que se cede sin coste y si el Ayuntamiento decidiera impartir cursos directamente tiene ocupados los locales por otras empresas.

D<sup>a</sup> Francisca Imbernón responde que siempre se van a compatibilizar con los cursos gratuitos que ofrece el Ayuntamiento a través del SEF, que normalmente son uno o dos. El resto del año se le puede sacar más rendimiento a ese espacio formativo.

Por otra parte, el Concejal no adscrito ruega que se le informe sobre el trabajo que se lleva realizado en servicios extraordinarios, en relación con la problemática y situación actual de la electricidad en las Fiestas y actualización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula**  
**Secretaría General**

La Presidencia indica que se explicará en la próxima comisión informativa por los técnicos correspondientes.

Cambiando de asunto, D. José Martínez recuerda al Sr. Alcalde que pidió que se celebrara una comisión informativa para tratar específicamente el asunto de la adjudicación de la caza.

Por último, el Sr. Martínez hace referencia a las flechas que siguen en el suelo y se van desgastando con las últimas lluvias.

El Sr. Alcalde indica que se tome nota por el Concejal de Obras y Servicios para que en los próximos días se retiren.

A continuación, se concede el turno de palabra a la Portavoz de Ciudadanos, D<sup>a</sup> Antonia Salcedo Meseguer, quien ruega que los temas que se ven en Junta de Gobierno y no quedan claros, se aclaren en las comisiones informativas para no tener que pedir información en el Pleno.

Por otra parte, pone de manifiesto que hace mucho tiempo que no se convoca la comisión sobre desahucios, y solicita que se informe sobre la situación del banco de viviendas vacías cedidas por los bancos propietarios, que se acordó crear.

La Concejala de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Antonia Gabarrón Alenda, explica que la Plataforma Antidesahucios no se presentó a las dos últimas comisiones convocadas, a pesar de que se iba a debatir sobre una moción de dicha plataforma. Desde la misma, se le ha transmitido que actualmente no hay problemas reales de desahucios en Mula. Se quedó en que se avisaría al Ayuntamiento cuando fuese necesario, porque es absurdo convocar una mesa a la que los componentes más esenciales no asisten.

D<sup>a</sup> Antonia Salcedo manifiesta que esa comisión se creó para ver también otras circunstancias, a lo que la Sra. Gabarrón contesta que se pueden ver en las comisiones ordinarias.

Cambiando de asunto, la Sra. Salcedo recuerda que pidió información sobre la situación de cumplimiento de la Ordenanza de ocupación vía pública con mesas y sillas, así como de los gastos de las pasadas Fiestas de Septiembre. Pide que se informe de ambos asuntos en la próxima comisión informativa.

La Sra. Salcedo hace referencia a las buenas expectativas turísticas y la mala situación de las estaciones y casillas que hay en la Vía Verde y pertenecen a Adif, por lo que ruega que se requiera a esta entidad para que haga alguna inversión en reparaciones y mantenimiento. Asimismo, que el Ayuntamiento realice un plan de actuación en la Estación de La Puebla de propiedad municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha hablado con el Consejero de Turismo sobre la Estación de la Puebla. Es verdad que la imagen no es buena pero la inversión es muy elevada. En cuanto al resto de estaciones son competencia del Consorcio de la Vía Verde junto con Adif pero de momento no se contempla invertir en la Estación de Los Baños. El Gerente del Consorcio conoce la situación por la insistencia del actual y anterior equipos de Gobierno.

Por otra parte, la Portavoz de Ciudadanos hace referencia a un informe emitido hace varios en el expediente de permuta de terrenos de la Estación de La Puebla. Ese informe hacía referencia a la ubicación de unos metros de terreno permutados a favor del Ayuntamiento, pero el Técnico municipal que lleva el tema le ha manifestado que no ha recibido ninguna instrucción respecto a qué hacer con esa superficie.

El Sr. Presidente considera que el anterior Concejal debió de dar alguna instrucción. No obstante, requiere a la Portavoz le indique personalmente de qué técnico se trata con el fin de llamarlo para que actúe. Desconocía la situación.

Se concede el turno de palabra a la Portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sra. López García, quien hace mención a la contestación recibida a las cuestiones planteadas por escrito por su grupo, relativas al expediente de cesión anticipada de terrenos para instalación de un geriátrico en el Puntarrón. Entre otras, se le contesta a la pregunta de por qué no se ha seguido el procedimiento, que se aclare a qué procedimiento se refiere. Puesto que no se ha entendido su pregunta, será más directa preguntando en el Pleno por qué un juez dio al Ayuntamiento por desistido en el expediente al considerar que no se justificaba la personación por ausencia de representación.

El Sr. Presidente aclara que ante la pregunta de Izquierda Unida en el referido escrito se planteó la duda porque en este tema se puede hablar de varios procedimientos. En este caso, y ante la pregunta que acaba de plantear, la respuesta es que por parte del Ayuntamiento no se presentó ningún representante en el juzgado. A veces muchas dudas se pueden aclarar mejor en conversación personal el Secretario del Ayuntamiento que es quien puede dar respuestas, al menos en este caso, ya que en el escrito de Izquierda Unida hay una sola pregunta a la que se puede dar una respuesta política.

La Sra. Portavoz manifiesta que se personó en la Secretaría General en dos ocasiones para revisar el expediente, con la casualidad de que el Secretario estaba ausente en ambos momentos.

Interviene el Sr. Secretario para poner de manifiesto que la duda surgió porque podía referirse a dos procedimientos, el judicial o el administrativo, y no entendió a cuál de ellos se refería concretamente.

La Sra. López García expresa que si puede vendrá a preguntar personalmente por qué no se acreditó la representación del Ayuntamiento en el juzgado.

Se concede el turno de palabra al Grupo Municipal Popular, interviniendo su Portavoz, D. Salvador Andújar Muñoz, quien ruega se informe sobre el muro que cayó en Los Baños de Mula debido a las lluvias, y pone de manifiesto que cuando se enteró se puso inmediatamente en contacto con la Consejería desde donde le dijeron que se comunicarían con el Grupo de Gobierno y actuarían lo antes posible. Le preocupa especialmente la situación de las dos casas afectadas colindantes al muro derrumbado.

El Sr. Alcalde apunta que efectivamente el Consejero Fomento y la Consejera Presidencia se pusieron en contacto con él.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

D. Francisco Llamazares, Concejal de Obras y Servicios, informa de que el pasado fin de semana cayó un muro en Los Baños de Mula y con él parte de la calle que lo sostenía. Ha sido un cúmulo de circunstancias las que han provocado el derrumbe, como la antigüedad del propio muro, la elevada altura en su punto más alto sin grosor suficiente, terreno movido y de relleno por descubrimiento del pavimento para arreglos en la infraestructura de agua potable, etc. También es cierto que cuando se construyó el muro la calle no estaba abierta al tráfico rodado y que el firme de la calle de hormigón tenía alguna grieta por las que se ha ido filtrando el agua en los últimos dos meses de lluvias, acumulando la humedad. Además, los sistemas de drenaje de la calle se han ido modificando por los regantes a lo largo del tiempo. Ya se ha hablado con los propietarios afectados y, en principio, tienen buena disposición y entienden que es una situación de emergencia, por lo que no tienen inconveniente en que se acceda al terreno y en que se ocupe la franja necesaria para que el nuevo muro tenga un grosor adecuado. Esta tarde se ha empezado a retirar los escombros y las obras van a dar comienzo lo más rápido posible, porque hay que evitar el peligro a las dos viviendas cercanas que han tenido daños. Preventivamente y por seguridad se pidió a sus moradores que las abandonaran durante estos días y han entendido la situación sin ningún problema.

Cambiando de asunto, D. Salvador Andújar pone de manifiesto que ha recibido varias quejas por el peligro que comporta el vallado del solar que hay en el Puente Mercado por la parte de Gran Vía. Hace referencia a la buena disposición del propietario de dicho solar y pregunta si se tiene pensado continuar con las actuaciones de adecuación del mismo que se iniciaron en la pasada legislatura.

El Sr. Llamazares responde que se continúan las acciones que se iniciaron e incluso se le quiere dar uso de aparcamiento a dicho solar, por lo que se ha hecho un estudio para su acondicionamiento. Se tiene que solucionar el problema de accesos porque el solar está por debajo del nivel de la calle y habría que rellenarlo. Actualmente se están ejecutando en el municipio algunas obras mayores de las que se están sacando rellenos para hacer cimientos y se va a pedir esos rellenos sin coste para el acondicionamiento del solar.

Por otra parte, D. Salvador Andújar da cuenta del incremento de pintadas en el casco urbano, sobre las que considera que sería interesante hacer una actuación de limpieza, más en esta época de promoción turística.

Asimismo, hace referencia al aumento de vertidos puntuales ilegales en distintas zonas del municipio limítrofes al casco urbano.

También pone de manifiesto quejas de vecinos de las viviendas ubicadas en Ctra. De Pliego, enfrente de Cofrusa, por inundaciones de cocheras y calles durante las últimas lluvias. Al respecto, propone que se utilice la cámara de televisión del servicio de agua potable, para comprobar el drenaje de las aguas pluviales que pueda entroncar con el saneamiento y detectar el problema.

Igualmente, hace referencia a quejas por ratas y pulgas en la zona de la Placeta del Puntarrón por lo que ruega en que se haga hincapié con la empresa que presta el servicio de desinfección, desinsectación y desratización.

Por último, el Sr. Andújar hace referencia, igual que en el Pleno anterior, a las gestiones que se llevan a cabo para el acondicionamiento de los puentes que hay en las entradas por carretera a Mula.

El Sr. Presidente manifiesta que espera la visita del Consejero de Fomento e Infraestructuras el próximo día 16 de diciembre, y tiene previsto plantearle, entre otras cosas, la adecuación de los puentes y la rotonda de La Canal, que se viene reivindicando desde hace tiempo y es un compromiso de la CARM del que quiere que se comprometa.

En relación con el tema, el Portavoz Popular hace referencia a una nota de prensa el Director General de Carreteras en la que se decía que no tiene constancia de que le llegara del Ayuntamiento de Mula una moción sobre los puentes, por lo que ruega que se compruebe si la citada moción se le hizo llegar.

Se recoge el ruego con indicación al Sr. Secretario de que tome nota para su comprobación.

\* \* \*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 22:30 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.